

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 432498. [2019/17]**

Extracto de la Resolución de 28/12/2018 de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

BDNS (Identif.): 432498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios serán personas o entidades que se comprometan a cooperar entre sí para el desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local y que incurran en gastos subvencionables de acuerdo con la orden de bases reguladoras, pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrícola o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
- c) Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
- d) Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, reguladas en la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Tercera. Bases reguladoras.

Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 214, de 2 de noviembre.

Cuarto. Cuantía.

La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 1.000.000 € (un millón de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda de la presente convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

La finalidad de estas ayudas es la de:

- a) Coordinar a los distintos agentes de la cadena agroalimentaria para fomentar la creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización de los productos agroalimentarios y de mercados locales.
- b) Promover entre los distintos agentes de la cadena agroalimentaria los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización.
- c) Fomentar la información y promoción en relación a los beneficios relacionados con la compra de productos a través de estos circuitos de distribución.

Toledo, 28 de diciembre de 2018

El Director General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2018

El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), tiene por objeto establecer las normas generales que rigen la ayuda de la Unión al desarrollo rural financiada por el citado fondo.

En su artículo 35, regula la medida de Cooperación y establece que se podrá conceder una ayuda para fomentar formas de cooperación entre al menos dos entidades. Así mismo, en el apartado 2. d) de este artículo, se contempla que esta medida estará relacionada, en particular, con la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución con miras a implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales.

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, en su modificación aprobada mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 14 de diciembre de 2017, ha incluido la submedida 16.4, Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena agroalimentaria: desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local.

La Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020.

De acuerdo con lo expuesto, y con objeto de convocar para el año 2019 las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, y en virtud de lo dispuesto en el art.7.1 y la disposición final primera de la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (en adelante, Orden de bases reguladoras).

Resuelvo:

Primero.- Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del

Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020, reguladas en la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, publicada en el DOCM nº 214 el 2 de noviembre de 2018.

2. La finalidad de estas ayudas es la de:

- a) Coordinar a los distintos agentes de la cadena agroalimentaria para fomentar la creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización de los productos agroalimentarios y de mercados locales.
- b) Promover entre los distintos agentes de la cadena agroalimentaria los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización.
- c) Fomentar la información y promoción en relación a los beneficios relacionados con la compra de productos a través de estos circuitos de distribución.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos.

1. Los beneficiarios serán personas o entidades que se comprometan a cooperar entre sí para el desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local y que incurran en gastos subvencionables de acuerdo con la orden de bases reguladoras, pudiendo ser los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrícola o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
- c) Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
- d) Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.

Los socios cooperantes deberán colaborar activamente en el desarrollo de la actuación y deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en Castilla-La Mancha, mediante un acuerdo de cooperación, que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación.

Asimismo, deberá nombrarse un representante, que actuará como coordinador del proyecto y persona de contacto, y que contará con poderes bastantes para responder de las obligaciones de los participantes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario:

- a) Las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o estén incursos en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, ni aquellas en las que la persona que ostente su representación se halle incurso en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- b) Las comunidades de bienes.
- c) Aquellos que se encuentren en situación de crisis, según se define en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis, de acuerdo con las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).

3. En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, los beneficiarios deben disponer de un plan de prevención de riesgos laborales así como no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave, en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

4. De conformidad con el artículo 12.1.g) del Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social sustituirá a la acreditación. Asimismo se acreditará por declaración responsable las circunstancias previstas en los restantes apartados.

Tercero. Condiciones de admisibilidad.

1. Las condiciones de admisibilidad relativas a los solicitantes serán las siguientes:

- a) Los productores agrícolas o agroalimentarios deberán ejercer su actividad en Castilla-La Mancha.
- b) Los socios cooperantes deberán acordar formalmente el compromiso de cooperar entre sí para desarrollar el proyecto, que deberá reunir lo establecido en el apartado 2 de esta base reguladora, mediante un acuerdo de cooperación que deberá concretar, entre otras cosas, el objeto del proyecto y los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de los participantes en la cooperación. Asimismo, deberá nombrarse un representante que a su vez será el participante coordinador del proyecto.
- c) La cooperación deberá ser una cooperación horizontal o vertical, de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2, letras g) y h), de la orden de bases reguladoras.
- d) Los cooperantes se comprometerán a divulgar los resultados del proyecto.

2. Las condiciones de admisibilidad relativas al proyecto de cooperación serán las siguientes:

- a) El proyecto deberá afectar exclusivamente a productos recogidos en el Anexo I del TFUE.
- b) El carácter innovador del proyecto deberá ser argumentado en la solicitud de ayuda, no siendo elegibles si están siendo desarrollados en el momento de la solicitud. A estos efectos no se consideran proyectos de cooperación en curso las labores o acciones preparatorias necesarias para la presentación de la solicitud.
- c) La ayuda a la creación y al desarrollo de cadenas de distribución cortas, únicamente abarcará cadenas de suministro en las que no intervenga más de un intermediario entre el productor y el consumidor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento Delegado (UE) nº 807/2014.
- d) Las actividades de promoción mencionadas en el artículo 35, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) nº 1305/2013 podrán optar a la ayuda únicamente con respecto a las cadenas de distribución cortas en las que no intervenga más de un intermediario entre productor y consumidor y a los mercados locales que cumplan las especificaciones establecidas en la letra e) de este apartado.
- e) A efectos de la ayuda a la creación y al desarrollo de mercados locales, se entenderá por mercado local los que se ajusten a la definición establecida en la letra i) del artículo 2 de la Orden de bases reguladoras.
- f) Estar presupuestado por cada socio cooperante por anualidades y deberá tener una duración máxima de 3 años. El primer año de ejecución del proyecto de cooperación comprenderá los gastos subvencionables ejecutados y pagados durante un año a contar desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda, y los especificados en el artículo 5.2.a) de la orden de bases reguladoras que serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto y estén realizados desde la fecha de publicación de la Orden de bases reguladoras.

Los siguientes años de ejecución del proyecto de cooperación se corresponderán con los sucesivos periodos anuales.

En todo caso, para un proyecto que esté previsto ejecutar en dos años, en el primero se ejecutará, como mínimo, el 50% del total previsto. Y para un proyecto a realizar en tres años, en el primer año deberá ejecutarse, al menos, el 40% del total.

- g) El proyecto podrá estar dividido en subproyectos, cada uno de los cuales se corresponderá con las acciones que los distintos socios cooperantes lleven a cabo.
- h) Los proyectos de cooperación deberán contener lo siguiente:
  - i) Memoria única para todas las actividades de los socios cooperantes en el proyecto.
  - ii) Relación del personal directamente relacionado con el proyecto, especificando su DNI, con las firmas de los representantes de los socios cooperantes.
  - iii) Una introducción en la que se presente el estado inicial y la justificación de la ejecución de la acción y el proyecto que se propone.
  - iv) Un resumen del proyecto.
  - v) Objetivos del proyecto.
  - vi) Plan de trabajo y cronograma a desarrollar en el tiempo de ejecución del proyecto, en el que se incluyan las actividades a realizar por cada una de las partes que colaboran con su alcance operacional y temporal.
  - vii) Beneficios que puedan derivarse del proyecto, desde el punto de vista de sus repercusiones económica, social y medioambiental.
  - viii) Presupuesto detallado del coste total del proyecto.
  - ix) Presupuesto desglosado por anualidades y detallado para la parte correspondiente a cada uno de los socios cooperantes del proyecto, especificando los gastos subvencionables que ejecutará cada uno, con detalle de los diferentes conceptos de gasto.

#### Cuarto.- Gastos subvencionables.

1. Para que un determinado gasto pueda considerarse subvencionable deberá estar justificada su necesidad y relación con el proyecto de cooperación de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y actividades de promoción local.

2. Podrán ser gastos subvencionables los siguientes, sin perjuicio de las generalidades contempladas en los artículos 65 y 69 del Reglamento (UE) 1303/2013:

a) Gastos de configuración y preparación del proyecto: Costes de los estudios de la zona, de los estudios de viabilidad y de la elaboración de planes empresariales para la realización del acuerdo de cooperación. Serán asimismo elegibles los gastos generados para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras para la puesta en marcha del proyecto.

b) Gastos para hacer viable el proyecto: Gastos de actividades de dinamización, impulso y animación realizadas en la zona de que se trate. Las actividades de animación también podrán consistir en la organización de cursos de formación entre los miembros así como la captación de nuevos miembros.

c) Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: Serán subvencionables los gastos debidamente justificados, tales como:

i) gastos del salario del coordinador del proyecto de cooperación.

ii) colaboraciones externas y tutorización;

d) Gastos directos para la ejecución de los proyectos: Serán subvencionables los gastos debidamente justificados, encuadrados en las siguientes categorías:

i) Inversiones materiales e inmateriales (con las excepciones establecidas en el anexo I de la orden de bases reguladoras);

ii) alquiler de locales para almacenes y oficinas;

iii) plataformas digitales y diseño de herramientas digitales;

iv) gastos externos de servicios;

v) dietas que contemplen viajes y alojamiento necesarios para la realización del proyecto;

vi) registro de marcas.

e) Gastos de actividades de promoción, como publicaciones, webs, asistencia a congresos/ferias, organización de jornadas, actividades demostrativas de los resultados del proyecto.

3. No serán subvencionables los gastos relacionados en el Anexo I de la Orden de bases reguladoras.

4. Los gastos indicados en el apartado 2 serán subvencionables siempre que el beneficiario haya efectivamente incurrido en ellos y hayan sido realmente abonados entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y la fecha de justificación de los mismos, salvo los gastos de configuración y preparación del proyecto, que serán subvencionables siempre que no supongan ejecución del proyecto y estén realizados desde la fecha de publicación de la Orden de bases reguladoras

5. Para todos los gastos subvencionables el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de no ser así, se considerará como importe máximo subvencionable para ese concepto el correspondiente a la propuesta económica más ventajosa.

No obstante lo anterior, para verificar que los gastos para los cuales se pide ayuda se encuentran a precios de mercado, la Dirección General competente en materia agroalimentaria podrá instruir un procedimiento de comprobación del valor real de los gastos subvencionables.

#### Quinto.- Tipo y cuantía de la ayuda.

1. De conformidad con el apartado 1.a) del artículo 67 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la ayuda adoptará la forma de subvención por medio del reembolso de los costes subvencionables en que se haya efectivamente incurrido y hayan sido realmente abonados, salvo los especificados en el artículo 5.2.a) de la orden de bases reguladoras que serán subvencionables siempre que no

supongan ejecución del proyecto y estén realizados desde la fecha de publicación de esta resolución, con los límites y porcentajes máximos que se indican en los apartados siguientes.

2. La subvención máxima por proyecto de cooperación no podrá superar los 100.000 euros.

3. La intensidad máxima de la ayuda para cada tipo de gasto subvencionable será:

- Gastos de configuración y preparación del proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- Gastos para hacer viable el proyecto: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.
- Gastos directos para la ejecución de los proyectos: la ayuda máxima será del 50% del gasto subvencionable.
- Gastos de actividades de promoción: la ayuda máxima será del 100% del gasto subvencionable.

Sexto.- Financiación.

1. Las ayudas de la presente resolución se encuadran dentro de la submedida 16.4: Cooperación horizontal y vertical entre agentes de la cadena agroalimentaria: desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local, estando cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en virtud del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por el Feader, en un 90%, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en un 7%, y por la Administración General del Estado, en un 3%.

2. La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de 1.000.000 € (un millón de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2020, 2021 y 2022 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes, con el siguiente desglose por partidas presupuestarias, fondos y anualidades:

Partida Presupuestaria	Anualidad 2019		Anualidad 2020		Anualidad 2021		Anualidad 2022		Total	
	Fondo 1534	FPA 1534	Fondo 1534	FPA 1534	Fondo 534z	FPA 1534	Fondo 1534	FPA 1534	Fondo 1534	FPA 1534
21050000 G/716A/46000	0	0	65.100,00	4.900,00	65.100,00	4.900,00	55.800,00	4.200,00	186.000,00	14.000,00
21050000 G/716A/47000	0	0	26.040,00	1.960,00	26.040,00	1.960,00	22.320,00	1.680,00	74.400,00	5.600,00
21050000 G/716A/48000	0	0	169.260,00	12.740,00	169.260,00	12.740,00	145.080,00	10.920,00	483.600,00	36.400,00
21050000 G/416A/76000	0	0	16.275,00	1.225,00	16.275,00	1.225,00	13.950,00	1.050,00	46.500,00	3.500,00
21050000 G/416A/77000	0	0	6.510,00	490,00	6.510,00	490,00	5.580,00	420,00	18.600,00	1.400,00
21050000 G/416A/78000	0	0	42.315,00	3.185,00	42.315,00	3.185,00	36.270,00	2.730,00	120.900,00	9.100,00

La anterior distribución entre partidas presupuestarias tiene carácter estimado, y podrá modificarse a la vista de la valoración de las solicitudes presentadas, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación.

Séptimo.- Procedimiento de concesión y criterios de selección de operaciones.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo el orden de prelación de las solicitudes según la puntuación obtenida al sumar los puntos asignados por el cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en el artículo 8.1 de la Orden de bases reguladoras.

2. La puntuación mínima para que una solicitud opte a la ayuda será de 25 puntos. En caso de empate en la puntuación obtenida, y considerando los criterios establecidos en el mencionado artículo 8 de la Orden de bases reguladoras, se dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor puntuación en el criterio 2, Proyecto de cooperación. Si persiste el empate, se dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor puntuación en la suma de los criterios 2.a y 2.b. De persistir el empate se priorizarán las solicitudes que tengan mayor puntuación en los criterios 2.c y 2.d.

Octavo.- Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda

1. La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con competencias en materia agroalimentaria donde tengan su sede los socios cooperantes.

En el caso de que los socios cooperantes tengan su sede en distintas provincias, la solicitud se dirigirá a la Dirección provincial donde tenga su sede el socio cooperante que participe en un mayor porcentaje de los gastos subvencionables del proyecto según el presupuesto presentado.

2. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo contemplado en el Anexo I de la presente convocatoria, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el apartado noveno, debiendo presentarse de forma telemática con firma electrónica del representante del grupo de cooperación a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 apartado 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el representante deberá darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

3. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda de la presente convocatoria será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Diario de Castilla-La Mancha.

Noveno.- Documentación que debe acompañar a la solicitud de ayuda.

1. Junto con la solicitud de ayuda se presentará la siguiente documentación, salvo que, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de desarrollo del texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero), ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- En el caso de personas físicas, fotocopia del NIF/NIE en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de relacionarse con la Administración a través de un representante, deberá presentar la documentación indicada para el caso de personas jurídicas indicada en los epígrafes 2º y 3º siguientes.

- En el caso de personas jurídicas:

1º Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.

2º Fotocopia del NIF del representante en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3º Documento que acredite la representación.

- Acreditación de quien actúe de representante y participante coordinador del proyecto. La persona con poder suficiente a efectos de representación deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Documentación del proyecto de cooperación:

- Proyecto con el contenido indicado en el apartado tercero punto 2.h de la presente convocatoria.

- Acuerdo formal de compromiso de cooperación para desarrollar el proyecto firmado por todos los participantes, concretando los compromisos adquiridos por cada uno de los socios.

- Nombramiento de representante del proyecto de cooperación.

- Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto de cooperación. Para todos los gastos subvencionables, el beneficiario deberá presentar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien..

Memoria de elección de oferta cuando dicha elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Documentación relativa a los criterios de selección.

Décimo.- Instrucción y resolución

1. El Órgano competente para resolver las solicitudes, previa instrucción del procedimiento conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la orden de bases reguladoras, es la persona titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notifi-

cado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.5 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

2. Las notificaciones se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agroalimentaria conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Undécimo.- Modificaciones.

1. Si en los proyectos de cooperación aprobados se planteara la necesidad de realizar cambios a lo largo de su ejecución que impliquen una modificación se deberá comunicar, con anterioridad a su realización, a la Dirección General competente en materia agroalimentaria para que ésta proceda a la revisión y, en su caso, modificación de la resolución aprobatoria de ayuda. La comunicación de modificación del proyecto se realizará de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II de esta resolución.

2. La persona titular de la Dirección General competente en estas ayudas resolverá la aceptación de modificaciones del proyecto de cooperación, según lo establecido en el artículo 18 de la Orden de bases reguladoras.

#### Duodécimo. Justificación y solicitud de pago.

1. La justificación del proyecto realizado se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa que irá acompañada de la correspondiente solicitud de pago, para cada año de ejecución, que incluirá los gastos ejecutados y pagados por los beneficiarios durante cada periodo anual, según conste en la resolución de ayuda. La cuenta justificativa incluirá la documentación indicada en el artículo 15.1 de la orden de bases reguladoras.

2. La cuenta justificativa y la solicitud de pago se presentará de forma telemática según el Anexo III de la presente convocatoria.

3. Dicha solicitud de pago y la cuenta justificativa correspondiente se presentarán dentro del mes siguiente a la finalización de cada año de ejecución aprobado en la resolución de concesión. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa y solicitud de pago sin haberse presentado las mismas, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de un mes sean presentadas. La falta de presentación de la justificación en el plazo y modo establecido en la presente resolución conllevará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro de las cantidades percibidas.

4. Cuando los beneficiarios ejecuten y justifiquen en los plazos establecidos conceptos y elementos subvencionables aprobados por importe inferior al 100% del gasto subvencionable, cumplan el resto de las condiciones de la concesión y se mantengan los objetivos y las condiciones del proyecto de cooperación aprobado, percibirán la subvención proporcional correspondiente a los gastos justificados admisibles.

#### Decimotercero. Procedimiento de pago.

1. A la vista de la documentación presentada en la cuenta justificativa del gasto y realizadas las correspondientes comprobaciones, el órgano instructor certificará la parte de la actuación realmente llevada a cabo, especificando el montante de la subvención abonable de acuerdo con el porcentaje de ayuda otorgado. La certificación de pago será remitida al servicio que gestione estas ayudas a nivel regional de la Dirección General competente en materia agroalimentaria para la tramitación del pago.

Solamente se emitirá una certificación de ejecución de proyecto de cooperación por solicitud de ayuda, año y beneficiario.

2. No podrá realizarse el pago de las ayudas en tanto los beneficiarios no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. La ayuda finalmente concedida será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por cada beneficiario en la solicitud de ayuda presentada.

Decimocuarto.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en redacción dada por la Ley 9/2006, de 21 de diciembre.

2. De acuerdo con el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, cuando se determine que el beneficiario ha facilitado pruebas falsas con objeto de recibir la ayuda o que no ha facilitado por negligencia la información necesaria, se le denegará aquella o se le retirará íntegramente. Además, el beneficiario quedará excluido de la misma medida o tipo de operación durante el año natural en el que se haya detectado la irregularidad y durante el año natural siguiente.

3. Se considerará que existe un incumplimiento total:

- a) Cuando no se hayan llevado a cabo las actuaciones previstas, aunque sea causa de un único participante que no hubiera llevado a cabo su parte y esto suponga el incumplimiento de los objetivos globales del proyecto de cooperación.
- b) Cuando no haya existido la cooperación al no participar más que una entidad en el desarrollo del proyecto.

4. Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, son los siguientes:

- a) Cuando el incumplimiento de la acción o actividad se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, habrá de ser motivado debidamente determinándose en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

Decimoquinto. Ayudas no reintegrables.

No procederá el reintegro de las ayudas percibidas cuando el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos al beneficiario sea debido a casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2.2 del Reglamento 1306/2013 de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

En estos supuestos se entenderá que el importe de las ayudas que corresponde percibir será asimilable a la percibida hasta la fecha del hecho causante.

Decimosexto.- Devolución voluntaria.

Cuando concurren alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin la necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, el beneficiario podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES36 2105 3648 35 3400001803, especificando el concepto "Devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a proyectos de cooperación canales cortos: convocatoria 2019"

La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Decimoséptimo. Publicidad de las ayudas concedidas.

1. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política

Agrícola Común, y el nº 908/2014 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

2. No obstante lo anterior, a efectos de la publicidad de las ayudas, se remitirá a la base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final primera.- Eficacia.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Disposición final segunda.- Recurso contra convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Toledo, 28 de diciembre de 2018

El Director General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas  
GREGORIO JAIME RODRÍGUEZ



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas**

Nº Procedimiento  
030811

Código SIACI  
SL50

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS A PROYECTOS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE  
CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES**

**DATOS DEL SOCIO COOPERANTE COORDINADOR**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. <input type="checkbox"/> Asociación de consumidores y de comercializadores. <input type="checkbox"/> Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,...) <input type="checkbox"/> Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación) <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Asociación de mujeres. <input type="checkbox"/> Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas. <input type="checkbox"/> Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería. <input type="checkbox"/> Otro:			

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**Unión Europea****Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural***Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha****MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. <input type="checkbox"/> Asociación de consumidores y de comercializadores. <input type="checkbox"/> Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,...) <input type="checkbox"/> Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación) <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Asociación de mujeres. <input type="checkbox"/> Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas. <input type="checkbox"/> Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería. <input type="checkbox"/> Otro:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. <input type="checkbox"/> Asociación de consumidores y de comercializadores. <input type="checkbox"/> Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,...) <input type="checkbox"/> Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación) <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Asociación de mujeres. <input type="checkbox"/> Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas.			



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería.  
 Otro:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Tipo de socio: <input type="checkbox"/> Persona física o jurídica con actividad en el sector agrícola o agroalimentario en Castilla-La Mancha. <input type="checkbox"/> Asociación u Organización relacionada con la producción agrícola o agroalimentaria. <input type="checkbox"/> Asociación de consumidores y de comercializadores. <input type="checkbox"/> Entidad local o Asociación de Entidades Locales (Mancomunidades,...) <input type="checkbox"/> Entidad asociativa agraria (Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación) <input type="checkbox"/> Otro:			
En su caso, indíquese si el participante es: <input type="checkbox"/> Asociación de mujeres. <input type="checkbox"/> Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas. <input type="checkbox"/> Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería. <input type="checkbox"/> Otro:			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

En el caso de que en el proyecto participen más de 4 socios cooperantes se deberá adjuntar una relación de todos los socios en la que figure la información arriba solicitada para cada uno de ellos.

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁN LAS NOTIFICACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica	<i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.iccm.es/notifica">https://notifica.iccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.)</i>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@iccm.es">protecciondatos@iccm.es</a>



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



#### DATOS DE LA SOLICITUD

Denominación del proyecto de cooperación:

Nº de beneficiarios:

Gastos subvencionables solicitados:

- Gastos de configuración y preparación del proyecto: Costes de estudios de la zona, de estudios de viabilidad y de elaboración de planes empresariales para la realización del acuerdo de cooperación. Gastos generales para la constitución, implantación, trabajos preparatorios y escrituras de puesta en marcha del proyecto.
- Gastos para hacer viable el proyecto: Gastos de actividades de dinamización, impulso y animación realizadas en la zona. Cursos de formación entre los miembros así como la captación de nuevos miembros.
- Gastos de funcionamiento de las actividades de cooperación: salario del coordinador de proyecto de cooperación, colaboraciones externas y tutorización.
- Gastos directos para la ejecución del proyecto: inversiones materiales e inmateriales (excepto las relacionadas en el Anexo I de la Orden 155/2018, de 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural), alquiler de locales para almacenes y oficinas, plataformas digitales y diseño de herramientas digitales, gastos externos de servicio, dietas por viajes y alojamientos necesarios para la realización del proyecto y registro de marcas.
- Gastos de actividades de promoción: publicaciones, webs, asistencia a ferias/congresos, organización de jornadas, actividades demostrativas de los resultados del proyecto.

**Importe total del presupuesto del proyecto:**

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

##### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que cada uno de los beneficiarios:

- Están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Cumplen con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedan sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedan obligados a suministrar la información establecida en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Se comprometen a cumplir con las condiciones impuestas por la Reglamentación Técnico Sanitaria y las normas aplicables en materia de medio ambiente, higiene, seguridad y salud en el trabajo y bienestar animal, independientemente de las que en materia de urbanismo, cauces públicos, industria o cualquier otro orden que sea de obligado cumplimiento.
- Están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.
- No tienen la consideración de empresa en crisis, conforme a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y reestructuración de empresas en crisis (artículo 2.2 de la Comunicación 2014/C 249/01, de la Comisión, de 31 de julio de 2014).
- En el supuesto de estar sujetos a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- No han sido sancionados por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción
- Se comprometen a cumplir las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Se comprometen a divulgar los resultados del proyecto.
- Se comprometen a cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER establecidas en el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



disposiciones de aplicación del Reglamento 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayudas o subvención, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- NO:** La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-  
-  
-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, que se señalan a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-  
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos actualizados a la fecha de firma:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de los socios cooperantes:

- Relación de socios cooperantes (en el caso de ser más de cuatro)
- Fotocopia del NIF/NIE.
- Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de su constitución, así como de sus modificaciones posteriores.
- Fotocopia del NIF del representante.
- Documento que acredite la representación.

b) Documentación del proyecto:

- Proyecto de cooperación que incluya, al menos, los siguientes capítulos: memoria única para todas las actividades de los socios cooperantes del proyecto, personal directamente implicado en el proyecto con su DNI, justificación del proyecto, carácter innovador del proyecto, objetivos, cronograma, plan de trabajo y actividades a desarrollar por cada socio, beneficios derivados del proyecto, presupuesto detallado del coste total y presupuesto desglosado por anualidades y socios cooperantes,
- Acuerdo de cooperación.
- Nombramiento de representante del proyecto.



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

Facturas proforma correspondientes a cada uno de los gastos incluidos en el proyecto.

Para todos los gastos solicitados aporta tres ofertas de diferentes proveedores.

c) Documentación acreditativa de los criterios de selección:

**Criterios de selección de socios cooperantes:**

Caso de personas jurídicas:

Todos los socios están radicados en Castilla-La Mancha.

Al menos un socio es Asociación de mujeres.

Al menos un socio es Asociación con actividades relativas a personas con discapacidad.

Al menos un socio es Asociación de criadores de animales de razas autóctonas oficialmente reconocidas.

Al menos un socio es Asociación perteneciente al sector de la restauración/hostelería.

Se establece la cooperación con entidades asociativas (sociedades cooperativas, sociedades agrarias de transformación).

**Criterios de selección del proyecto:**

El proyecto se ubica en municipios definidos en las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) de Castilla-La Mancha (Anexo Decreto 31/2017, de 25 de abril).

El proyecto afecta a productos incluidos en regímenes de calidad establecidos por el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, en el Reglamento nº 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012 y en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

El proyecto afecta a productos amparados por marcas de garantía o por marcas colectivas que hayan sido reconocidos como figuras de calidad por la Consejería, previa notificación a la Comisión Europea de acuerdo con la Directiva (UE) 2015/1535.

El proyecto contempla el desarrollo de mercados locales.

El proyecto se realiza con cooperación vertical.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO			
Título del proyecto		Presupuesto total €	
Localización del proyecto			
TIPO DE PROYECTO			
<input type="checkbox"/> Creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas. <input type="checkbox"/> Creación y desarrollo de mercados locales. <input type="checkbox"/> Actividades de promoción. <input type="checkbox"/> Otros:			
Productos agrícolas afectados por el proyecto:			
OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO			
<input type="checkbox"/> Creación, reorganización y fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización. <input type="checkbox"/> Promoción de los beneficios relacionados con la utilización de estas vías de comercialización <input type="checkbox"/> Fomento de la información y promoción de los beneficios relacionados con la compra de productos en esos circuitos			
LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, órgano de resolución de concesión, cuantía de la ayuda concedida y fecha de resolución:			
FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /



**Unión Europea**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
 DE AGRICULTURA, PESCA  
 Y ALIMENTACIÓN

**CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

Indicar el porcentaje de ejecución anual previsto (%):

AÑO DE EJECUCIÓN 1 (año de la resolución)		AÑO DE EJECUCIÓN 2		AÑO DE EJECUCIÓN 3	
SOCIO	% EJECUCIÓN	SOCIO	% EJECUCIÓN	SOCIO	% EJECUCIÓN

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
 LA PERSONA REPRESENTANTE DEL SOCIO COORDINADOR

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**  
**Dirección General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas**

Nº Procedimiento	Código SIACI
030812	SL5Q



**ANEXO II: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO PARA LA CREACIÓN Y  
DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES**

**DATOS DEL SOCIO COOPERANTE COORDINADOR**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**DATOS DEL SOCIO COOPERANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁN LAS NOTIFICACIONES	
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica	(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica">https://notifica.jccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

#### DATOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

**COMUNICA** la necesidad de modificación del proyecto para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, cuyo presupuesto aprobado asciende a: € , en el siguiente sentido:

Y **SOLICITA** la aprobación de la citada modificación.

Por los siguientes motivos:

#### CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN

La resolución de la aceptación de modificaciones no podrá dar lugar a unas acciones subvencionables o a una ayuda superiores a las inicialmente aprobadas ni modificarlos objetivos del proyecto ni la innovación que incorpora.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución aprobatoria y/o a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, al reintegro parcial o total de la ayuda abonada.

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

##### Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de los socios cooperantes que se indican, declara que todos los datos consignados son veraces.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

##### Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar lo siguiente documentación:

Memoria justificativa de la modificación prevista.

Otra

En , a de de  
LA PERSONA REPRESENTANTE DEL SOCIO COORDINADOR

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y COOPERATIVAS**

**CÓDIGO DIR3: A08014281**

**Unión Europea**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural*Europa invierte en las zonas rurales***Castilla-La Mancha**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural  
Dirección General de Industrias Agroalimentarias  
y Cooperativas

Nº Procedimiento	Código SIACI
030811	PL5P



**ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO DE AYUDAS A PROYECTOS PARA LA CREACIÓN Y  
DESARROLLO DE CADENAS DE DISTRIBUCIÓN CORTAS Y MERCADOS LOCALES**

**DATOS DEL SOCIO COOPERANTE COORDINADOR**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón Social:	Número de documento:		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo del titular de la cuenta:

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta



**Unión Europea**  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:			Número de documento:	
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:	Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo del titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:			Número de documento:	
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:	Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
Nombre de la entidad bancaria				
Domicilio				
Nombre completo del titular de la cuenta:				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

DATOS DEL SOCIO COOPERANTE				
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Razón Social:		Número de documento:		
Domicilio:				
Provincia:		C.P.:	Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN				
<b>Nombre de la entidad bancaria</b>				
<b>Domicilio</b>				
<b>Nombre completo del titular de la cuenta:</b>				
IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En el caso de que en el proyecto participen más de 4 socios cooperantes se deberá adjuntar una relación de todos los socios en la que figure la información arriba solicitada para cada uno de ellos.

MEDIO POR EL QUE SE RECIBIRÁN LAS NOTIFICACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> Notificación electrónica ( <i>De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <a href="https://notifica.iccm.es/notifica">https://notifica.iccm.es/notifica</a> y que sus datos son correctos.</i> )

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede solicitarla en la dirección de correo: <a href="mailto:protecciondatos@iccm.es">protecciondatos@iccm.es</a>



**Unión Europea**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**  
*Europa invierte en las zonas rurales*



DATOS DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/>	<b>SOLICITA</b> que se proceda a continuar con los trámites necesarios y se haga efectivo el abono de la ayuda indicada correspondiente a: <div style="margin-left: 20px;"> <input type="checkbox"/> Gastos previos  <input type="checkbox"/> Anualidad 1  <input type="checkbox"/> Anualidad 2  <input type="checkbox"/> Pago final                 </div>
<b>EXPONE:</b> El gasto efectuado asciende a un total de                      € (IVA excluido).	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p><b>Declaraciones responsables:</b>                      La persona abajo firmante, en representación de los beneficiarios, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la Seguridad Social.</li> <li>- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos.</p>

LAS ACTUACIONES DEL PROYECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ¿HAN SIDO OBJETO DE ALGUNA OTRA SOLICITUD DE AYUDA?			
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, indicar fecha de solicitud, órgano de resolución de concesión, cuantía de la ayuda concedida y fecha de resolución:			
FECHA DE SOLICITUD	ÓRGANO DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA DE RESOLUCIÓN
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /
/ /		€	/ /

<p><b>Autorizaciones:</b>                      Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> </ul> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento                      , presentado con fecha                      ante la unidad                      de la Administración</li> <li>- Documento                      , presentado con fecha                      ante la unidad                      de la Administración</li> <li>- Documento                      , presentado con fecha                      ante la unidad                      de la Administración</li> </ul>
---



**Unión Europea**

**Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural**

*Europa invierte en las zonas rurales*



**Castilla-La Mancha**



**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

- 
- 
- 

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Relación de socios cooperantes (en el caso de ser más de cuatro)
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Acreditación del gasto efectuado:
  - Fotocopia u originales de las facturas
  - Documentos que acrediten el pago efectivo del gasto realizado, según lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (DOCM de 23 de mayo de 2008).
  - Otros:

En el caso de gastos de personal:

- Copia del contrato de trabajo del personal con destino específico al proyecto de cooperación y certificación emitida por el responsable de personal con el visto bueno del director o gerente de la empresa o institución donde se detalla el DNI, nombre y apellidos, puesto en la empresa o institución, retribución bruta mensual, fecha de pago de las retribuciones e importe de la Seguridad Social con cargo a la empresa.
- Acreditación de las nóminas mediante recibo de salarios conforme a la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 27 de diciembre de 1994 o norma que la sustituya.
- Informe parcial de resultados, en el caso de solicitud de pagos anuales.

En el caso de solicitud de pago final:

- Informe final de resultados,
- Memoria, en la que se detallará el resultado del proyecto, así como los resultados obtenidos y acreditación de la divulgación.
- Otros:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
LA PERSONA REPRESENTANTE DEL SOCIO COORDINADOR

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL EN SELECCIONAR**